



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0071-2017-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 28 de marzo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 000346-2017, de fecha 20 de enero de 2017; promovido por el administrado el Sr. CHAVEZ HUARI, Fabián Alfonso en su condición de Presidente Electo de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACIÓN DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0043-2017-JNE de fecha 23 de enero del 2017, se convoca a Patricia Roxana Torres Sánchez para que asuma, provisionalmente, el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha – Departamento de Ica, para tal efecto debe otorgarse la respectiva credencial que la faculte como tal. Credencial otorgada con fecha 23 de enero de 2017.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, a



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, según el Informe N° 0031-2017-UPV-MDPN de fecha 07 de marzo de 2017 emitido por el Encargado de la Unidad de Participación Vecinal de la entidad municipal, sugiere RECONOCER a la Junta Directiva de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACIÓN DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, elegidos a través de la Asamblea Extraordinaria de fecha 09 de octubre de 2016; debiéndose inscribir en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, el Informe Legal N° 140-2017-MDPN-ALE/EJZ de fecha 22 de marzo de 2017 emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad municipal, manifiesta que por los fundamentos expuestos a la Ordenanza N° 013-2013 y la norma legal esgrimida declara PROCEDENTE el Reconocimiento de Junta Directiva de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACIÓN DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, debiendo precisar en la resolución a emitirse que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derechos de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el reconocimiento de la Junta Directiva de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACIÓN DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha, habida cuenta que cumplieron con adjuntar copia fedateada de la Apertura del Libro de Actas del Comité, Copia Fedateada del Acta de Constitución de Fecha 12 de febrero de 2017, Copia de DNI de los integrantes de la Junta Directiva y Plano de Ubicación de la Prolongación Av. San Martín del Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

000585



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACIÓN DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, precítese que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

TÍTULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la COMISIÓN DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL PARA LA TITULACIÓN DEL AA.HH. NUEVA ESPERANZA del Distrito de Pueblo Nuevo - Chíncha, a las siguientes personas:

- | | | |
|--------------|---|----------------------------------|
| ▪ Presidente | : | CHAVEZ HUARI, Fabián Alfonso |
| ▪ Secretaria | : | MARTINEZ SANCHEZ, Rosa |
| ▪ Tesorero | : | BENDEZÚ MARTINEZ, Valentín |
| ▪ Fiscal | : | LOZANO REYMUNDO, Paulino Roberto |
| ▪ Vocal | : | CHILQUILLO CUSIPUMA, Marleny |

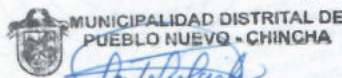
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente, encargando a la Unidad de Participación Vecinal que proceda a la inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales del Distrito de Pueblo Nuevo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área competente que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.

- *Administrado
- *Participación Vecinal
- *Archivo.



Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (e)

000584